Factura: 001-004-000019438

20161701001P00713

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P00713

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE FEBRERO DEL 2016, (9:58)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACION**
TERAN ESCOBAR NICOLE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718527813

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016-17-01- NOTARIA 01- No.P00713

P R O T O C O L I Z A C I O N

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MANUEL GARCIA BUIZA.- REPRESENTANTE LEGAL

DE LA SOCIEDAD INGEPA PANAMA S.A.

A FAVOR DE:

DR. SANTIAGO REYES MENA

QUITO, A 10 DE FEBRERO DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC

DE LEGITIMITATE LEGUM
DLL LAW OFFICE

DLL LAW OFFICE
World Trade Center Torre B, Oficina 505
Av. 12 de Octubre N24-562, Quito – Ecuador
info@dll-lawoffice.com - www.dll-lawoffice.com
(+593 2) 2907632 / (+593 2) 2906183

San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 04 de Febrero del 2016

Doctor
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito.
Ciudad. -

Señor Notario:

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al Poder Especial de la compañía INGEPA PANAMÁ S.A., otorgado a favor del Apoderado Local, Dr. Santiago Reyes Mena, con su respectiva apostilla. Una vez protocolizado sírvase a conferir tres copias.

Por la amable atención que le dé a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente
DLL Abogados Cia. Ltda.

Abg. Estefania Sigcha Orrico.
MAT. 17-2014-447- F.A.P.

PODER ESPECIAL

Yo, **MANUEL GARCIA BUIZA**, hombre, español, mayor de edad, portador del pasaporte número AAG492250, y cedula de identidad personal numero E-8-126879, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **INGEPA PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima, inscrita al Folio No.775600, Documento No. 22215487, por medio del presente instrumento y por ende representante legal de INGEPA PANAMA S.A., una sociedad constituida bajo las leyes de la Repúblicade Panamá y domiciliada legalmente en la ciudad de Panamá, con dirección en: Avenida Balboa y Avenida Aquilino De La Guardia, Edificio Bicsa Financial Center, piso 36, oficina 3611, Ciudad y República de Panamá, nombra y designa al Señor Santiago Reyes Mena, de nacionalidad ecuatoriana, con Cedula de Ciudadanía No. 1706386495, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador para que en nombre y representación de INGEPA PANAMA S.A. pueda únicamente:

1. Actuar en calidad de Apoderado de INGEPA PANAMA S.A., en la República del Ecuador, para todos los fines previstos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en República del Ecuador. Podrá, sin limitarse solamente a ello, contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por INGEPA PANAMA S.A en su calidad de socio o accionistas.

2. Realizar, a nombre y representación de INGEPA PANAMA S.A., todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto, dentro del territorio dela República del Ecuador, en relación con su calidad de accionista de GASGREEN S.A.

3. Emitir, certificar y representar ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y/o ante GASGREEN S.A. la información y documentación referente a INGEPA PANAMA S.A. que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al Apoderado por este acto se sujetaran en información y documentación que, a su vez, de manera previa, proporcione INGEPA PANAMA S.A al Apoderado.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de GASGREEN S.A. sobre el otorgamiento del presente poder

El presente poder es válido desde la fecha de otorgamiento señalada a continuación y tendrá plena validez jurídica hasta el 31 de diciembre de 2016.

Emitido y firmado en la ciudad dePanamá, Repúblicade Panamá, el día 18 de diciembre de 2015.

INGEPA PANAMA S.A.

Sr. **MANUEL GARCIA BUIZA**
Representante Legal de la Sociedad **INGEPA PANAMÁ, S.A.**

El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, 23 DIC. 2015

Testigos Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

307-8

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **Raúl Iván Castillo Sanjur**
3. Quien actúa en calidad de : **NOTARIO**

4. Y está revestido del sello/timbre de: **NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: **24/12/2015**
7. Por : **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN**
8. Bajo el número **307-B J-CH** / # Rec.: **635551**
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario

Jorge E. Chu R.

JORGE E. CHU R.

CERTIFICADOR

FIRMA AUTORIZADA

Este ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Estefanía Sigcha Orrico, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete – dos mil catorce – cuatrocientos cuarenta y siete, con esta fecha y en cuatro fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR: MANUEL GARCIA BUIZA.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INGEPA PANAMA S.A. A FAVOR DE: DR. SANTIAGO REYES MENA, que antecede.- Quito, a diez de febrero de dos mil dieciséis.-

Es fie y, PRIMERA COPIA del documento que antecede protocolizado ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de febrero de dos mil dieciséis.-